

1716-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con catorce minutos del cuatro de agosto de año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón LIBERIA de la provincia de GUANACASTE.

Mediante resolución n.º 1627-DRPP-2017 de las catorce horas cuarenta y cuatro minutos del veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, en las estructuras distritales electas el día cuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón de Liberia, de la provincia de Guanacaste, se detectaron inconsistencias en los distritos de Liberia y Mayorga; circunstancias que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Liberia.

En atención a la prevención referida, en fechas veinte cuatro y treinta y uno de julio del año en curso, el partido Unidad Social Cristiana presentó ante la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, los oficios TEI-RE028-2017 y TEI-RE033-2017, respectivamente, designando o sustituyendo según lo advertido. A continuación, se detallan de forma individual los cambios comunicados:

DISTRITO LIBERIA

Inconsistencia: Se designó, en apariencia, a Mario Brenes Villalobos como secretario propietario, indicando número de cédula 502290412. No obstante, al realizar el estudio correspondiente en el Sistema de Información Civil y Electoral, se determinó que tal cédula de identidad pertenecía a otra persona, por lo que debería el partido aclarar al respecto.

Subsanación: En fecha treinta y uno de julio del año en curso, el partido Unidad Social Cristiana presentó ante la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la respectiva certificación de designación de puestos, en la cual se aclara el número de cédula del señor

Mario Brenes Villalobos, siendo el correcto 502340011. Con lo cual se subsana la inconsistencia prevenida en el auto supra indicado.

DISTRITO CAÑAS DULCES

Mediante resolución de cita, se le indicó al partido político que el distrito Cañas Dulces tenía su estructura completa. No obstante lo anterior, mediante resolución n°0162, oficio TEI-RE028-2017 del veinte cuatro de julio de los corrientes, se solicita excluir al señor Gerardo Peña Miranda, cédula de identidad n° 501491256 como tesorero propietario y reemplazarlo por el señor Oscar Miranda Martínez, cédula de identidad n° 501010569. Así mismo, se solicita excluir a Sivianny Jiménez Morales, cédula de identidad n° 503550161 como delegado territorial y reemplazarlo por el señor William Aguilar Vega, cédula de identidad n° 601760131, nombramientos que son procedentes.

Además, se solicita excluir a Berny Méndez Steller, cédula de identidad n° 503890955 del cargo de secretario suplente y reemplazarlo por la señora Karina Pérez Solís, cédula de identidad n° 503060788. Sin embargo, dicho cambio no procede, en virtud de que el señor Méndez Steller, había sido acreditado como tesorero suplente y no como secretario suplente como indica la resolución de cita que presenta la agrupación política, cargo en que fue acreditado Manuel Enrique Jiménez Cortés, cédula de identidad n° 113700431 según resolución 1581-DRPP-2017 de las catorce horas con treinta y tres minutos del veintiuno de julio de año dos mil diecisiete.

En virtud de lo anterior, la agrupación política deberá presentar la aclaración respectiva.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que las estructuras distritales del partido Unidad Social Cristiana, respecto al distrito Liberia del cantón Liberia de la provincia de Guanacaste, queda integrada de la siguiente manera:

DISTRITO LIBERIA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	501110204	JOSE ANTENOR ZUÑIGA MAIRENA
SECRETARIO PROPIETARIO	502340011	MARIO ALBERTO BRENES VILLALOBOS
TESORERO PROPIETARIO	115420363	BRENDA MELISSA GARBANZO CASCANTE
PRESIDENTE SUPLENTE	502950420	FELIX EDUARDO PEREZ MARTINEZ

SECRETARIO SUPLENTE	115970807	ANYERY DE LOS ANGELES ERAS CHACON
TESORERO SUPLENTE	503560089	JEIMY GABRIELA CHEVEZ ZUÑIGA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	503690759	JOSE MARIO CORTES CABALCETA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	503260892	ANA CRISTINA VALDELOMAR ESTRADA
TERRITORIAL	111070387	DAVID ALBERTO MORALES MATAMOROS
TERRITORIAL	502980478	JUAN CARLOS CONTRERAS BONILLA
TERRITORIAL	501930896	MARISOL CLACHAR RIVAS
TERRITORIAL	106120096	RODOLFO RODRIGO PEÑA FLORES

En virtud de lo expuesto, el partido Unidad Social Cristiana, deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de Cañas Dulces Y Mayorga, del cantón Liberia, provincia de Guanacaste. Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y **no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no se realice la subsanación pertinente, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento en cuestión y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/gag

C.: Expediente n.º 103819-1983, partido Unidad Social Cristiana

Área de Registro de Asambleas

Ref;No.: 8885, 9172-2017